Fs. 260 No 449

| | 13. 200 N 449 |
|-----------------------------------|---|
| | Año 2011 |
| 2 | COPIA DE INSCRIPCION |
| 3 | (Registro de Propiedad) |
| | N° 449 |
| COMPRA | Doña MARCELA ALEJANDRA ARCOS MORA- |
| 6 | LES, cédula nacional de identidad Nº 16.190.309-4, |
| MARCELA ALEJAN- | soltera, de este domicilio, Avenida Jorge Alessandri |
| DRA ARCOS MORA- LES | Nº 0139, es dueña del inmueble ubicado en calle Pa- |
| A | namericana cero ciento treinta y nueve, de esta co- |
| INMOBILIARIA E IN- | muna, que corresponde al sitio número seiscientos se- |
| VERSIONES SANTA LAURA LIMITADA | senta del Conjunto Habitacional "Casas de Chena", y |
| 12 | deslinda: al Norte, con el sitio número seiscientos se- |
| REP. 519 | senta y uno; al Sur, con el sitio número seiscientos |
| | cincuenta y nueve; al Oriente, con el sitio número |
| | seiscientos cincuenta y tres; y al Poniente, con calle |
| 16 | Panamericana. Adquirió este inmueble por compra que |
| | hizo a Inmobiliaria e Inversiones Santa Laura Limita- |
| | da, según escritura otorgada ante el Notario de Santia- |
| | go, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, el 20 de |
| 20 | Enero de 2011, repertorio notarial Nº 1727/2011. El |
| 21 | precio fue la suma equivalente en pesos, moneda legal, |
| | a la fecha de la escritura, de mil ciento sesenta y cinco |
| 23 | coma mil seiscientas diecisiete Unidades de Fomento |
| | (U.F. 1.165,1617) integramente pagado en la forma |
| 25 | indicada en la escritura. El título anterior está a Fs. |
| | 2128 N° 3874 de 2010. Rol N° 3426-10. San Bernar- |
| | do, cuatro de Febrero de dos mil once. Requirente: |
| | Miguel San Martín Cid. AMELIA GALVEZ CAR- |
| 29 | VALLO. Conforme con su inscripción corriente de Fs. |

AMELIA GALVEZ CARVALLO

CONSERVADOR ARCHIVERO SAN BERNARDO

260 Nº 449 del Registro de Propiedad del año dos mil once, al cuatro de Septiembre del año dos mil catorce.-SAN BERNARDO, cinco de Septiembre del año dos mil catorce.-VIGENCIA Certifico que la inscripción que en copia precede, se encuentra vigente, al cuatro de Septiembre del año dos mil catorce.- SAN BERNARDO, cinco de Septiembre del año dos mil catorce.-DRS. \$4.300.-21

Fs. 2466 N° 4473

| | Año 2010 |
|-------------------------------|---|
| | COPIA DE INSCRIPCION |
| | (Registro de Propiedad) |
| | N° 4473 |
| COMPRA | Don RODRIGO ARTURO VASCONCELO |
| | LEIVA, cédula nacional de identidad Nº 10.674.932- |
| RODRIGO | 9, de este domicilio, es dueño del inmueble ubicado |
| ARTURO VASCONCELO | en calle Laguna del Desierto Nº 19382, de esta |
| LEIVA | comuna, que corresponde al lote número 18 de la |
| A | manzana 1, del "Conjunto Habitacional Valle |
| INMOBILIARIA LOS SILOS III | Nevado" Adquirió este inmueble por compra que |
| LIMITADA | hizo a Inmobiliaria Los Silos III Limitada, según |
| | escritura protocolizada en la Notaría de Santiago, de |
| REP. 6343 | doña María Gloria Acharán Toledo, el 24 de Agosto |
| | del año 2010 El precio fue la suma equivalente en |
| | pesos, moneda legal, a la fecha de la escritura a |
| | novecientas cincuenta Unidades de Fomento (U.F. |
| | 950), pagado en la forma indicada en la escritura |
| | Los títulos anteriores, a mayor extensión, están |
| | a Fs. 3767 vta. N° 3044 y Fs. 3768 N° 3045, |
| | ambos del año 2001; Fs. 752 Nº 653 del año 2002 |
| | Rol de Avalúo en trámite Nº 7489-18 Una copia de |
| | la escritura queda agregada bajo el Nº 1909 de este |
| | año Artículo 41 de la Ley Nº 18.591 San |
| | Bernardo, nueve de Noviembre del año dos mil diez |
| | Requirente: Paulina Pizarro AMELIA GALVEZ |
| | CARVALLO Conservador Suplente Conforme |
| | con su inscripción corriente de Fs. 2466 Nº 4473 del |
| | Registro de Propiedad del año dos mil diez, al cuatro |

AMELIA GALVEZ CARVALLO

CONSERVADOR ARCHIVERO SAN BERNARDO

de Septiembre del año dos mil catorce.- SAN BERNARDO, cinco de Septiembre del año dos mil catorce.-VIGENCIA Certifico que la inscripción que en copia precede, se encuentra vigente, al cuatro de Septiembre del año dos mil catorce.- SAN BERNARDO, cinco de Septiembre del año dos mil catorce.-DRS. \$4.300.-19

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN BERNARDO



CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

OT: 025727

Del inmueble inscrito a Fojas 2466 Número 4473 Año 2010, ubicado en la comuna de San Bernardo que corresponde a calle Laguna del Desierto Nº 19382, lote Nº 18 de la manzana 1, del "Conjunto Habitacional Valle Nevado", de propiedad de VASCONCELO LEIVA, RODRIGO ARTURO.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) SERVIDUMBRE: A Fojas 5958 vta. Número 2741 de 2004.

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) PROHIBICION: A Fojas 2039 Número 4295 de 2010 de enajenar durante el plazo de cinco años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y durante el mismo plazo darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional.

SAN BERNARDO, 05 de septiembre del 2014

Derechos: \$6.600.-

ART4-SEV4P-82

TOURS CANADA TO THE STATE OF TH

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-Ley Nº 19.799.- Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile. Verifique su validez en www.veridoc.cl. Verifique con el código ART4-5EV4P-82

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN BERNARDO



CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Folio: 0000002307

Del inmueble inscrito a Fojas 260 Número 449 Año 2011, ubicado en la comuna de San Bernardo que corresponde a calle Panamericana Nº 0139, sitio Nº 660 del Conjunto Habitacional "Casas de Chena", de propiedad de ARCOS MORALES, MARCELA ALEJANDRA.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) HIPOTECA: A Fojas 224 Número 264 de 2011 en favor de BANCO SANTANDER-CHILE para garantizar mutuos por U.F. 933.- y U.F. 95,1305.- y para asegurar el exacto cumplimiento de todas las obligaciones que se establecen en el contrato.

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1) PROHIBICION: A Fojas 180 Número 353 de 2011 en favor de BANCO SANTANDER-CHILE no enajenar, no gravar ni celebrar acto o contrato alguno relacionado con todo, o parte de, lo que se hipoteca, sin previo consentimiento del acreedor.

SAN BERNARDO, 05 de septiembre del 2014

Derechos: \$6.600.-

ARTE-SEV4R-54



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-Ley Nº 19.799.- Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile. Verifique su validez en www.veridoc.cl. Verifique con el código ARTE-5EV4R-54